ACTA No. 4145.030.9.37.55	FECHA:	25/mar/2025
	HORA INICIAL:	2:00 pm
OBJETIVO: Realizar inducción sobre Plan de la Política de Participación Social en Salud	HORA FINAL:	3:00 pm
	LUGAR: Oficina Participación Social de la Secretaría de Salud	

ASISTENTES: Yirleidy Murillo Rivas-Contratista, Claudia Fernanda Pineda-Contratista

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Orientación a la sesión
2. Socialización política de participación social en salud.
3. Compromisos

DESARROLLO:

1. Orientación a la sesión

La sesión comenzó con la intervención de la profesional Claudia Fernanda Pineda, quien explicó que el objetivo principal era ofrecer una capacitación sobre la política de participación social. Al finalizar la jornada, se espera que la profesional Yirleidy Murillo Rivas haya adquirido una comprensión clara sobre el propósito, los ejes y las responsabilidades de los diferentes actores dentro del ámbito de la salud.

2. Socialización política de participación social en salud.

Durante la sesión, la profesional Claudia Fernanda Pineda realizó una explicación detallada sobre la Política de Participación Social en Salud, establecida en la Resolución 2063 de 2017, la cual busca garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en el sector salud, en cumplimiento de las leyes 1438 de 2011, 1751 de 2015 y 1757 de 2015. La resolución fue construida por el Ministerio de Salud producto de talleres con líderes y trabajadores del sector salud, donde se debatieron las barreras y oportunidades para fortalecer la participación. En total,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participaron 467 actores clave de diversas organizaciones y territorios. Estos talleres permitieron elaborar un documento técnico que recoge las experiencias y propuestas para mejorar la participación social en salud.

La Políticas de Participación Social en Salud (PPSS) tienen un objetivo general y cinco objetivos específicos. En cuanto al alcance de la política, se reconoce el rol tanto del Estado como de la ciudadanía en la co-construcción de la salud. Además, las PPSS están fundamentadas en ocho principios que guían su desarrollo y aplicación.

Objetivos y principios de la política: El objetivo principal de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) es definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

La PPSS también tiene como fin asegurar que todos los actores, tanto de la sociedad civil como del sector salud, asuman responsabilidades compartidas para la mejora del bienestar colectivo.

La protección del derecho a la salud y la participación social, que se promueve a través de las PPSS, está respaldada por los siguientes principios:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ejes estratégicos y líneas de acción de la política: La política está organizada en cinco ejes fundamentales y cada eje de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) tiene varias líneas de acción para abordar de manera específica los diferentes aspectos necesarios para cumplir con los objetivos del eje. Estas líneas de acción proporcionan estrategias concretas, permitiendo una implementación efectiva y un enfoque integral para fortalecer la participación social en salud

Eje 1: Fortalecimiento institucional: Garantizar que estas cuenten con los recursos necesarios para promover el ejercicio del derecho a la participación. A este eje le corresponden 9 líneas de acción por implementar.

Eje 2: Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud: Fomentar su intervención activa en los espacios de decisión, para que incidan en la formulación y definición de políticas públicas de salud. A este eje le corresponden 9 líneas de acción por implementar.

Eje 3: Impulso a la cultura de la salud: Incentivar prácticas que fortalezcan el conocimiento y la conciencia colectiva sobre el bienestar y los derechos en salud. A este eje le corresponden 5 líneas de acción de acción por implementar.

Eje 4: Control social en salud: Facilitar mecanismos para que la ciudadanía supervise los recursos destinados a la salud. A este eje le corresponden 6 líneas por implementar.

Eje 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión: Establecer herramientas para la participación en la planificación y distribución de los recursos de salud. A este eje le corresponden 4 líneas de acción por implementar.

Para implementar los ejes y líneas de acción de la Política de Participación Social en Salud, se deben organizar las instituciones con recursos humanos y financieros adecuados, formular planes de acción claros con metas y actividades definidas, y promover la creación de espacios de participación ciudadana. Es fundamental fortalecer tanto la capacidad institucional como la de la ciudadanía mediante formación y sensibilización.

Además, se debe realizar un seguimiento y evaluación constantes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, asegurando también la rendición de cuentas y el control social en el proceso. Los actores clave en este proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incluyen el Ministerio de Salud, las entidades del sector, los gobiernos territoriales, las organizaciones sociales y la ciudadanía.

Responsabilidades que genera la política de participación social en salud: La Política de Participación Social en Salud (PPSS**)** establece diversas responsabilidades para garantizar el derecho a la participación en salud. El Ministerio de Salud debe promover y apoyar la PPSS, mientras que los actores del Sistema de Salud deben respetar y garantizar el acceso a la participación, sin prácticas discriminatorias. Además, se debe promover y proteger la participación social y el control social a través de diferentes entidades. La ciudadanía tiene el deber de defender lo público y rendir cuentas sobre sus acciones en espacios de participación. Para su implementación, se requiere alistamiento institucional y planes de acción con recursos definidos. El seguimiento y evaluación del cumplimiento son responsabilidad del Ministerio de Salud y las entidades competentes.

Finalmente, la Superintendencia Nacional de Salud realizará la inspección y control para asegurar que se cumpla la PPSS. Es importante mencionar que la secretaria de Salud debe construir el Plan de la política Publica de Participación en Salud, en base a las 33 líneas y los 5 ejes.

Conclusiones finales: La Política de Participación Social en Salud (PPSS) busca garantizar y fortalecer el derecho de la ciudadanía a participar activamente en las decisiones relacionadas con el sistema de salud, promoviendo la colaboración entre el Estado y la sociedad. A través de sus principios y objetivos específicos, fomenta un enfoque inclusivo y equitativo que permite a los ciudadanos influir en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de salud. Su implementación depende de la colaboración de diversos actores, como el Ministerio de Salud, las entidades territoriales, las instituciones de salud y la ciudadanía. En resumen, la PPSS es un instrumento clave para asegurar un sistema de salud más transparente, participativo y accesible para todos.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones): N/A

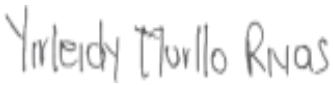
TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaborar acta	Yirleidy Murillo Rivas	25/Mar/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Revisar acta	Claudia Pineda	28/Mar/2025

Firmas (responsables)



Yirleidy Murillo Rivas
Contratista
Secretaría de Salud



Claudia Fernanda Pineda
Contratista
Secretaría de Salud

Elaboró: Yirleidy Murillo Rivas – Contratista
Revisó: Claudia Fernanda Pineda – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.